

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE ABRIL DE 2025

UNIDAD: DECANATO DE INVESTIGACIÓN- SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

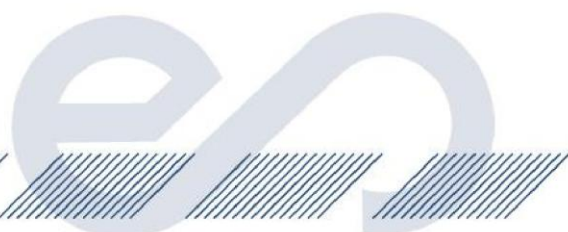
FECHA: 22 de abril de 2025

LUGAR: ZOOM

MIEMBROS DE LA COMISIÓN	CARGO
Carlos Monsalve A., Ph.D.	Vicerrector de I+D+i
Angel Ramírez, Ph.D.	Decano de Investigación- secretario
Ing. Mónica Miranda R.	Estudiante de Postgrados
María de Lourdes Pilay, Ph.D.	Miembro Principal
Andrés Velastegui M., Ph.D.	Miembro Principal
Freddy Magdama T., Ph.D.	Miembro Principal
Mireya Bracamontes P., Ph.D.	Miembro Principal
Rebeca Estrada P., Ph.D.	Miembro alterno
Invitados	
María Isabelita Jiménez, Ph.D., Decana de Vínculos, Subrogante	
Ing. Katherine Olvera C., Especialista de Gestión de Proyectos de Investigación	
Cristina Abad Robalino, Ph.D.	
Abg. Carlos Plaza T., Colaborar de los Vicerrectorados	
Paola Calle D., Ph.D., Colaboradora del Vicerrectorado de I+D+i	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios en el CTP propuestos por el Decanato de Investigación- continuación 2. Revisión de propuesta de carga politécnica para la creación de la Escuela Doctoral de la ESPOL 3. Varios. 	

1.- Cambios en el CTP propuestos por el Decanato de Investigación continuación

Conforme la última reunión de la comisión de investigación, se quedó pendiente la validación de agregar la equivalencia de ser autor líder para un White paper o Policy brief de una



organización a nivel nacional y agregar equivalencias para miembros de comité en conferencias similar a editor en Chief y miembro de comité de journal.

Se revisó la incorporación de equivalencias por autoría líder en **White Papers o Policy Briefs** de organismos nacionales, así como equivalencias por participación en comités científicos de conferencias; sin embargo, se acordó eliminar la equivalencia por autoría de **Policy Briefs** a nivel nacional por la dificultad de validar evidencias; también, en el análisis técnico, se aprobó proponer nuevas equivalencias relacionadas con la participación en comités científicos de congresos.

Que la memoria esté asociada a un congreso ubicado en el 50% superior de los listados en las disciplinas o áreas en las que el congreso de más alta ubicación tenga un Impact Score de 8 o superior de acuerdo con la lista de **Best Conferences Ranking de Research.com** (<https://research.com/>)

CDINV-2025-22-04-003

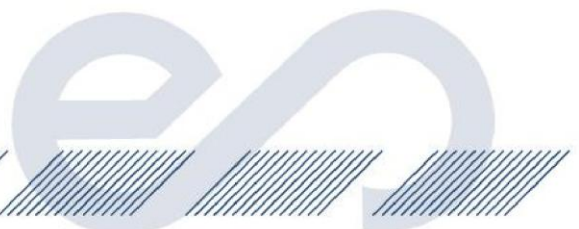
Se continuo con la revisión de los cambios propuestos por el Decanato de Investigación en el CTP.

2.-Revisión de propuesta de carga politécnica para la creación de la Escuela Doctoral de la ESPOL.

Se presentó la propuesta de modificación al documento Carga de Trabajo Politécnico, con relación a aprobar la creación la carga del director/a de la Escuela Doctoral de la ESPOL, de acuerdo al Reglamento de Carrera y escalafón del Sistema de Educación Superior Art. 9, de acuerdo a la siguiente tabla:

*Gestión Académica: Personal Académico						
Nº	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 9	Cargo/Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables:
58	c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;	Director(a) de la Escuela de Doctorado	20h	Semanal	1. Perfil definido en el Reglamento de Doctorados de la ESPOL. 2. Deberá cumplir la normativa referente a doctorados emitida por el CES, el CACES y por la ESPOL. 3. Cumplir con atribuciones y responsabilidades determinadas para el director(a) de la Escuela de Doctorado en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL.	1. Cumplimiento de los productos determinados para el director(a) de la Escuela de Doctorado en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL. 2. Informe anual de labores de la Dirección de la Escuela de Doctorado.

De acuerdo a la **ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**, indica en el punto **4.1. ESCUELA DE**



DOCTORADO Objetivo: Coordinar y promover la creación de programas de doctorado en un entorno académico con las condiciones y oportunidades adecuadas para la generación de un proceso de enseñanza-aprendizaje activo, innovador, pertinente y con los más altos estándares de calidad académica y de investigación de la ESPOL.

Nivel de Reporte: El director de la Escuela de Doctorado reporta al Vicerrector de I+D+i.

Atribuciones y Responsabilidades: Las siguientes atribuciones y responsabilidades podrán ser realizadas de forma presencial o por teletrabajo (virtual).

- a) Formular y establecer la normativa interna en el área de su competencia;
- b) Colaborar con el Vicerrectorado de I+D+i en el cumplimiento de sus deberes con respecto a la creación de programas de doctorado, guardando alineación con las áreas prioritarias de investigación y vinculación de la Institución;
- c) Convocar y presidir el Comité de la Escuela de Doctorado;
- d) Colaborar con la Dirección de Acreditación y Rankings para el aseguramiento de la calidad de los programas de doctorado de la ESPOL;
- e) Revisar las propuestas de creación de nuevos programas de doctorado en la ESPOL, así como modificaciones o ajustes curriculares de programas de doctorados existentes en la institución;
- f) Coordinar en conjunto con el Decanato de Posgrado, la apertura de maestrías con trayectoria en investigación y doctorados, velando por el cumplimiento de las normativas nacionales e institucionales;
- g) Coordinar en conjunto con el Decanato de Posgrado, la gestión académica y administrativa de los programas de doctorado;
- h) Asesorar a la Comisión de Investigación y al Consejo Politécnico en la evaluación de las propuestas de creación de maestrías de investigación y programas de doctorado en coordinación con el Decanato de Posgrado;
- i) Asesorar a la Comisión de Docencia y al Consejo Politécnico en temas relativos al desarrollo de las maestrías de investigación y programas de doctorado en coordinación con el Decanato de Posgrado;

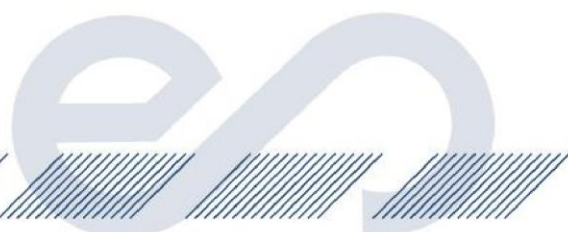


- j)** Colaborar con el Vicerrectorado de I+D+i y el Decanato de Investigación, en la selección de técnicos de investigación;
- k)** Establecer, implementar y controlar, el otorgamiento de las becas y ayudas económicas para estudiantes de posgrado de maestrías con trayectoria en investigación y doctorados, de la ESPOL;
- l)** Promover un ambiente de respeto a los valores éticos, el cumplimiento a las normas disciplinarias y de honestidad académica que rigen en la ESPOL en los programas de doctorado;
- m)** Fomentar la colaboración entre las unidades académicas, administrativas y centros de investigación institucionales de la ESPOL para la estructuración de los programas de doctorado y optimización de recursos;
- n)** Gestionar el presupuesto asignado a su unidad; y,
- o)** Las demás atribuciones y responsabilidades que le asigne el Vicerrector de I+D+i.

Responsable: **Director de la Escuela de Doctorado.**

MACROPROCESOS	PRINCIPALES PRODUCTOS/SERVICIOS	MODALIDAD DE TRABAJO
PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD	Plan Operativo Anual (POA) de la unidad	Presencial/ Teletrabajo
	Reportes de cumplimiento del POA de la unidad	Presencial/ Teletrabajo
GESTIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO	Planificación académica de programas de doctorado	Presencial/ Teletrabajo
	Reporte de evaluación de propuesta de programas de doctorado	Presencial/ Teletrabajo
	Reporte de evaluación de los ajustes curriculares a los programas de doctorado vigentes	Presencial/ Teletrabajo
GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS	Informe de becas otorgadas en los programas de doctorado	Presencial/ Teletrabajo
	Informe de seguimiento a los becarios	Presencial/ Teletrabajo
	Informe de cumplimiento de becarios	Presencial/ Teletrabajo

Se suman a estas actividades, las convocatorias a las becas para maestrías y doctorados, manejo de Fondo de Inversión, así como, los procesos operativos que involucra cada actividad.



El **Reglamento de Doctorados de la ESPOL**, indica en el **CAPÍTULO II DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Artículo 8. – Escuela de doctorado.** – Es la unidad adscrita al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, que coordina y promueve la apertura, gestión académica y administrativa de los programas de doctorado de la ESPOL.

Artículo 9. – Director de Escuela de Doctorado. – El Director de la Escuela de Doctorado deberá ser nombrado por el Consejo Politécnico y cumplir los siguientes requisitos:

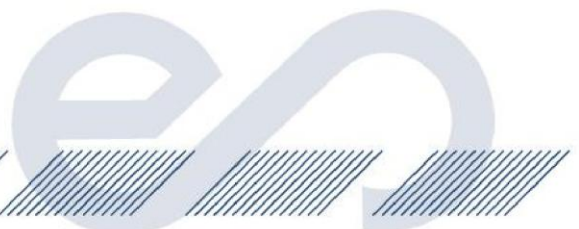
1. Tener grado académico de Ph.D. o su equivalente en un campo del conocimiento;
2. Ser personal académico titular a tiempo completo de la ESPOL por al menos 5 años.
3. Haber publicado en los últimos 5 años: 3 artículos científicos indexados en fuentes de Scopus o WoS, de los cuales al menos uno deberá ser de alto impacto, debiendo estar en el primer cuartil de acuerdo con el factor de impacto de Citescore, Scimago Journal Ranking o Journal Citation Reports; o, contar con 3 obras de relevancia debidamente validadas.
4. Haber dirigido al menos dos proyectos de investigación en los últimos 5 años, los cuales podrán estar en un estado de aprobado, ejecutados o en marcha, relacionados a las líneas de investigación de la ESPOL.

Por lo expuesto, los miembros de la comisión, aprueban la recomendación de acuerdo con las votaciones detalladas a continuación: 9 votos a favor, ninguna abstención y 0 votos en contra. Consiguientemente, los Miembros de la Comisión de Investigación resuelven:

CDINV-2025-22-04-004

RECOMENDAR al Consejo Politécnico APROBAR la propuesta de modificación al documento de Carga de Trabajo Politécnico, con relación **a formalizar la carga del director/a de la Escuela Doctoral de la ESPOL**, de acuerdo al Reglamento de Carrera y escalafón del Sistema de Educación Superior Art. 9, de acuerdo a la siguiente tabla:

*Gestión Académica: Personal Académico						
Nº	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 9	Cargo/Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables:
58	c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;	Director(a) de la Escuela de Doctorado	20h	Semanal	1. Perfil definido en el Reglamento de Doctorados de la ESPOL. 2. Deberá cumplir la normativa referente a doctorados emitida por el CES, el CACES y por la ESPOL. 3. Cumplir con atribuciones y responsabilidades determinadas para el director(a) de la Escuela de Doctorado en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL.	1. Cumplimiento de los productos determinados para el director(a) de la Escuela de Doctorado en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL. 2. Informe anual de labores de la Dirección de la Escuela de Doctorado.



Ángel Ramírez M., Ph.D.
Secretario de la Comisión de Investigación

